

y pie a la letra son como se siguen

Cabera del
Acuerdo } En la Villa de Teclara doce de Noviembre de
mil setecientos, y noventa hallandose jun-
tos en las Casas de el Sr. Alcalde mayor por
indisposicion de su salud los Sres. Consejo, Jus-
ticia, y Regimiento de ella que abajo firma-
ran con Agustín María Diputado del Común,
y Dn. Franco Soriano Amaya Sindico perso-
nero habiéndose sido citados con papeleta
ante diem, y expresion del efecto a tratar
y conferir cosas tocantes a ambas Ma^{des}
y utilidad de esta Republica, y conferido acor-
daron lo siguiente

Particular } Se hizo presente una Carta del Sr. Sr.
Intendente de este Reyno Dn. Blas Ramirez
su fha. veis del corriente a efecto de que en
virtud de nueva instruccion, y Daden del
Ex^{mo} Sr. Conde de Campomanes se encasero-
nen los pueblos en penar de Camara, y gar-
cos de Justicia por tiempo de ocho años; y
enterada la Villa nombró por Comisarios a los
Sres. Dn. Juan Soriano Rodriguez, y Dn. Juan
Spuche Capitulares para que traten en ar-
runto de nuevo encasera^{to} y otorgar car-